



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 119

14 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

EN TRÁMITE

10L/AGAP-0003 Incidencias en la actividad parlamentaria por la crisis del COVID-19: tramitación durante la vigencia del estado de alarma de los asuntos remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Página 1

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

EN TRÁMITE

10L/AGAP-0003 *Incidencias en la actividad parlamentaria por la crisis del COVID-19: tramitación durante la vigencia del estado de alarma de los asuntos remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 8 de abril de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1.- Incidencias en la actividad parlamentaria por la crisis del COVID-19: tramitación durante la vigencia del estado de alarma de los asuntos remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Con objeto de determinar el procedimiento que haya de seguirse para la emisión del parecer del Parlamento de Canarias respecto del cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, durante la vigencia del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en su reunión del día de la fecha, en atención a la premura de los plazos para emitir dictamen al respecto, acuerda:

Primero.- Constituir la ponencia a que se refiere el artículo 52.5 del Reglamento de la Cámara, con carácter excepcional y durante la vigencia del estado de alarma, que será la competente para conocer y, en su caso, elaborar para su posterior remisión a las Cortes Generales, dictamen motivado en relación con el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de los proyectos legislativos europeos que sean objeto de consulta por aquellas.

A estos efectos, la citada ponencia estará constituida por un diputado o diputada titular y otro suplente, que serán designados por cada uno de los grupos parlamentarios de entre los miembros de la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

Segundo.- Instar a los grupos parlamentarios para que comuniquen por correo electrónico al Registro de la Cámara antes de las 9:00 horas del próximo jueves día 16 de abril los nombres de los miembros de la Cámara que hayan de formar parte de dicha ponencia, y en qué calidad (titular o suplente).

Tercero.- Dar traslado por correo electrónico de la solicitud de dictamen proveniente de la Cortes Generales (Comisión Mixta para la Unión Europea), una vez recibido en la dirección de correo habilitada al efecto por la Secretaría General, a las y los portavoces de los grupos parlamentarios y miembros de la ponencia nombrada, así como al Gobierno.

Hasta tanto se constituya la ponencia, las solicitudes de dictámenes pendientes se enviarán además de a las y los portavoces de los grupos parlamentarios a los miembros de la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Canarias que, para el conjunto de las iniciativas legislativas europeas que, a fecha del presente acuerdo, estén pendientes de dictamen, y dentro del plazo máximo de siete días contado a partir de la remisión de la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico por él designada, remita a la Cámara su parecer en relación con dichas iniciativas legislativas, en especial, atendiendo a la afectación que las mismas producen en los correspondientes ámbitos competenciales autonómicos, al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, o a la posible incidencia que pudieran tener en relación con la consideración de esta como región ultraperiférica de la Unión Europea, en el marco de lo dispuesto por el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Asimismo, y tan pronto sean remitidas a la Cámara por las Cortes Generales futuras solicitudes de dictámenes de verificación del cumplimiento del principio de subsidiariedad, solicitar al Gobierno de Canarias idénticos informes, que habrán de ser recibidos dentro del plazo de siete días contados a partir del momento de su recepción por aquel.

Quinto.- Que, dentro del plazo de los siete días siguientes a la recepción de una solicitud de dictamen procedente de las Cortes Generales, en el marco del mecanismo de control del principio de subsidiariedad, los integrantes de la ponencia, en una valoración preliminar a partir del contenido de la propuesta de texto legislativo europeo, podrán solicitar la convocatoria de la ponencia para el análisis del correspondiente texto y de la propuesta y, en su caso, para la elaboración del oportuno dictamen en relación con el mismo mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara por correo electrónico a la cuenta de correo: registro@parcan.es.

En ausencia de dicha solicitud, se entenderá que la ponencia nombrada acuerda por unanimidad no elaborar dictamen en relación con la propuesta legislativa de que se trate.

Sexto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Séptimo.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de abril de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias